COORDINADORA ESTATAL EN DEFENSA DEL SISTEMA PÚBLICO DE PENSIONES (COESPE)

INFORME A LAS ORGANIZACIONES POLÍTICAS QUE CONCURREN A LAS ELECCIONES GENERALES DEL 29 DE NOVIEMBRE Y A LOS SINDICATOS CONVOCANTES DE LA HUELGA GENERAL DEL 11N

Asunto: Pensionistas mutualistas de los años 60 y 70. Reivindicación de una compensación justa para todas las personas afectadas.

A la atención de las organizaciones políticas y de sus candidaturas al Congreso de los Diputados y al Senado y a las Organizaciones Sindicales convocantes de ka Huelga General del 11N

1. Origen del problema

Durante las décadas de 1960 y 1970, numerosos trabajadores realizaron aportaciones a mutualidades laborales que, conforme a la legislación fiscal vigente en aquel momento, no pudieron deducirse de la base imponible del IRPF. Como consecuencia, parte de esas aportaciones tributó sin que posteriormente se corrigiera adecuadamente esa situación.

La **Sentencia 255/2023, de 28 de febrero, del Tribunal Supremo** reconoció, en el supuesto que examinaba, la aplicación de la Disposición Transitoria Segunda de la Ley del IRPF para evitar la doble tributación sobre las aportaciones que no pudieron deducirse. Esta doctrina ha permitido revisar la tributación de las pensiones de numerosos antiguos mutualistas. https://www.iberley.es/jurisprudencia/sentencia-contencioso-administrativo-ts-28-2-23-48489757

2. El problema principal: millones de pensionistas quedan excluidos

La aplicación de este mecanismo por la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) está dejando sin compensación a una parte muy importante de las personas afectadas.

En la práctica, el sistema permite reducir la parte de la pensión que tributa y, cuando corresponde, **obtener una devolución del IRPF pagado en exceso**. Sin embargo, quienes perciben pensiones bajas y no tienen actualmente cuota de retención a cuenta del IRPF, no obtienen una compensación económica por esta vía.

Nuestra principal reivindicación es que también se dé una solución a estos pensionistas, que realizaron las mismas aportaciones y sufrieron el mismo problema de origen.

Según las estimaciones que venimos manejando, esta exclusión podría afectar a más de cuatro millones de pensionistas. Consideramos imprescindible que las administraciones publiquen datos que permitan determinar con precisión el número de personas afectadas y el alcance económico del problema.

Estamos ante una cuestión de justicia social: quienes tienen pensiones más bajas pueden quedarse sin recuperar cantidad alguna, mientras que otros mutualistas sí obtienen devoluciones de mayor cuantía cuanto mayor es su pensión. **La ausencia de retenciones actuales no debería cerrar la puerta a estudiar una compensación por el perjuicio tributario del pasado.**

3. Una solución posible: compensación directa fuera del IRPF

Consideramos necesario que el Gobierno estudie y articule un mecanismo alternativo, mediante una compensación económica directa o por otra vía legal adecuada, que permita atender a quienes quedan fuera del procedimiento tributario actual.

Esta posibilidad ha sido planteada también desde el ámbito sindical. UGT ha solicitado que se reconozca una compensación alternativa o directa y que se evite que los pensionistas afectados queden excluidos por razones fiscales o procedimentales.

No pedimos un privilegio ni un trato de favor. Pedimos que se estudie una solución justa para personas que realizaron aportaciones en condiciones equivalentes y que no deben quedar sin respuesta por su situación económica actual.

4. Actuaciones realizadas y compromiso de continuidad

Desde nuestro colectivo hemos trabajado en dos ámbitos complementarios:

- **Denuncia social y política:** comunicados públicos, informes, información a los pensionistas y escritos dirigidos a las instituciones, incluido el Defensor del Pueblo, solicitando que se estudien alternativas para las personas excluidas.
- **Vía administrativa y judicial:** presentación de reclamaciones ante la Agencia Tributaria, recursos de reposición y reclamaciones económico-administrativas ante los tribunales competentes. Seguimos estudiando las vías judiciales disponibles para defender los derechos de los afectados.
- **Petición al Defensor del Pueblo:** que se ha limitado a pasar la cuestión a la Agencia Tributaria, y ésta, a indicar que está aplicando literalmente la normativa

Pese a estas actuaciones, el problema principal continúa sin una solución que alcance a todas las personas afectadas.

5. Petición a las distintas organizaciones

Solicitamos a todas las organizaciones que concurren a las elecciones generales del 29 de noviembre que incorporen esta cuestión a sus programas, iniciativas parlamentarias y demandas ante el Gobierno. Así como a las Organizaciones sindicales a que incluyan esta cuestión entre sus objetivos.

En concreto, pedimos:

1. **Compromiso expreso para buscar una solución para todos los mutualistas afectados**, incluidos quienes no tienen retenciones de IRPF en sus pensiones actuales.
2. Promover un mecanismo de compensación directa o alternativa, jurídicamente viable y fuera del actual procedimiento del IRPF cuando sea necesario.
3. Solicitar al Gobierno datos transparentes sobre el número de afectados excluidos y las razones por las que no reciben compensación.
4. Impulsar las iniciativas legislativas y administrativas necesarias para corregir esta situación.

Es momento electoral y esperamos que las organizaciones políticas y sindicales escuchen esta reivindicación y se comprometan a trabajar para resolverla, con independencia de su posición parlamentaria.

La reparación de una injusticia no puede dejar fuera precisamente a quienes tienen menos recursos. Ningún pensionista debe quedar olvidado por el hecho de cobrar una pensión baja.

octubre de 2026

Comisión de Legal

Por COESPE
Presidente de la Asociación y Portavoz Nacional

51699119H JOSÉ DAMIÁN RODRÍGUEZ (R: G88988290)

Firmado digitalmente por 51699119H JOSÉ DAMIÁN RODRÍGUEZ (R: G88988290)
Fecha: 2026.11.03 22:03:39 +01'00'